

AUTO No. 02111

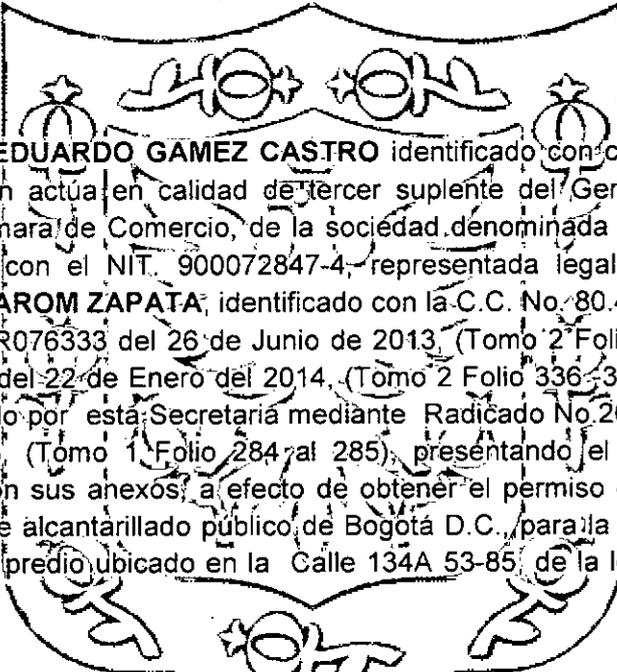
“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, Resolución SDA 3957 (o 3956) de 2009, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES



Que el señor **LUIS EDUARDO GAMEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No.19.388.038, quien actúa en calidad de tercer suplente del Gerente General según certificado de la Cámara de Comercio, de la sociedad denominada **GNE SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900072847-4, representada legalmente por el señor **DAVID ANTONIO CAROM ZAPATA**, identificado con la C.C. No. 80.424.373, mediante el radicado No. 2013ER076333 del 26 de Junio de 2013, (Tomo 2 Folio 289) y el radicado No. 2014ER009633 del 22 de Enero del 2014, (Tomo 2 Folio 336-338), dio respuesta al requerimiento emitido por esta Secretaría mediante Radicado No.2013EE106862 del 21 de Agosto del 2013, (Tomo 1 Folio 284 al 285), presentando el formulario único de vertimientos junto con sus anexos, a efecto de obtener el permiso de vertimientos para descargar a la red de alcantarillado público de Bogotá D.C., para la Estación de Servicio **BRIO IBERIA**, en el predio ubicado en la Calle 134A 53-85, de la localidad de Suba de esta ciudad.

Que la mencionada sociedad, a través del radicado referido, aportó los documentos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 para obtener permiso de vertimientos así:

1. Formulario único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la sociedad.

AUTO No. 02111

2. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con fecha del 19 de Julio de 2013, (Tomo 2 Folio 293).
4. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble con matrícula No.50N-20376759., (Tomo 2 Folio 339), del 9 de Enero de 2014, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
5. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
6. Costo del proyecto, obra o actividad.
7. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
8. Características de las actividades que generan el vertimiento.
9. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
10. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
11. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
12. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
13. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
14. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
15. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
16. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
17. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.



AUTO No. 02111

18. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento, recibo de pago No. 852472/439301 del 26 de Junio de 2013, por la suma de (Un Millón Tres Mil Trece Pesos) \$1.003.113 de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Distrital de Hacienda., (Tomo 2 Folio 324).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*".

Que el artículo 58 de la Carta Política, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

Que en el mismo sentido, el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su Jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, consagra que: "*La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria*".



AUTO No. 02111

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo, toda entidad perteneciente al Sistema Nacional Ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite."

Que la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece en el artículo 66 y siguientes, el deber de notificar los actos administrativos de carácter particular en los términos allí señalados.

Que en ese orden de ideas, el parágrafo 1º del Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010 establece que para los efectos de la publicidad de las actuaciones que den inicio o pongan fin a la actuación, se observará lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

Que el inciso 2 del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 establece que: *"Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares."*

Que mediante la Resolución 3957 de 2009, esta Secretaría estableció la norma técnica, para control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el artículo 42 ibidem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el numeral 2 del artículo 45 del citado Decreto, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de iniciación de trámite.

Que revisados los radicados presentados por la sociedad **GNE SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900072847-4, esta Subdirección determina que se ha cumplido formalmente con los requisitos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, por tanto es procedente dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 45 de la norma en cita, es decir, expedir el Acto Administrativo mediante el cual se inicia el trámite correspondiente y posteriormente proceder al estudio de la solicitud y a la práctica de las visitas técnicas necesarias.

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y transformó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de otorgar o negar las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de su competencia.

AUTO No. 02111

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el literal a) del artículo segundo de la Resolución No. 3074 del 2011 expedido por esta Secretaría, entre otros, delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos para descargar a la red de alcantarillado público, presentado por el señor **LUIS EDUARDO GAMEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.388.038, quien actúa en calidad de tercer suplente del Gerente General según certificado de la Cámara de Comercio, de la sociedad denominada **GNE SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900072847-4, representada legalmente por el señor **DAVID ANTONIO CAROM ZAPATA**, identificado con la C.C. No. 80.424.373, a efectos de obtener el permiso de vertimientos para descargar a la red de alcantarillado público de Bogotá D.C., para la Estación de Servicio **BRIO IBERIA**, en el predio ubicado en la Calle 134A 53-85, de la localidad de Suba de esta ciudad, el cual se adelantará bajo el expediente DM-05-2004-1508.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar el estudio de la solicitud de vertimiento, practicar las visitas técnicas necesarias y emitir el correspondiente concepto técnico, dentro de los términos legales establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **GNE SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con número de NIT. 900072847-4, a través del señor **DAVID ANTONIO CAROM ZAPATA**, identificado con la C.C. No. 80.424.373, o quien haga sus veces, en la en la Carrera 14N.99-33 piso 8 Torre Biomax en la Carrera 7 No. 156-78 piso 17 Edificio North Point – Torre 2 de esta ciudad, en la localidad de Suba de esta Ciudad.

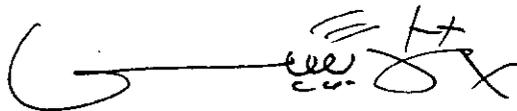
ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

AUTO No. 02111

70 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con el numeral 3 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.

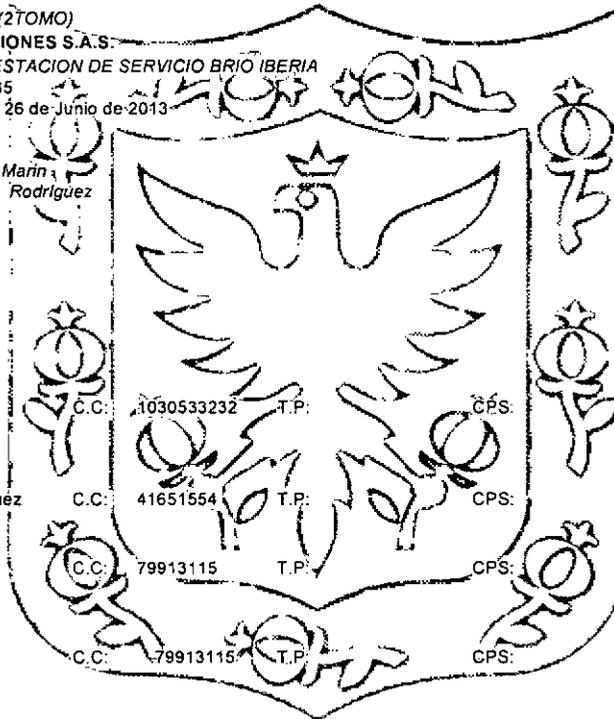
ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 30 días del mes de abril del 2014



Elkin Emir Cabrera Barrera
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: DM-05-2004-1508 (2TOMO)
Persona Jurídica: GNE SOLUCIONES S.A.S.
Establecimiento de Comercio: ESTACION DE SERVICIO BRIO IBERIA
Predio: Carrera Calle 134A 53-85
Radicación: 2013ER076333 del 26 de Junio de 2013
Acto: Auto de Inicio
Asunto: Vertimientos
Elaboró: Cindy Liseth Mendoza Marin
Revisó: María del Pilar Delgado Rodríguez
Cuenca: Salitre
Localidad: Suba



Elaboró:
Cindy Liseth Mendoza Marin

C.C. 1030533232 T.P. GPS:

FECHA EJECUCION: 3/04/2014

Revisó:
María Del Pilar Delgado Rodríguez

C.C. 41651554 T.P. GPS:

FECHA EJECUCION: 4/04/2014

Elkin Emir Cabrera Barrera

C.C. 79913115 T.P. GPS:

FECHA EJECUCION: 30/04/2014

Aprobó:
Elkin Emir Cabrera Barrera

C.C. 79913115 T.P. GPS:

FECHA EJECUCION: 30/04/2014

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 24 JUN 2014 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


FUNCIONARIO / CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

HACE SABER

Al Señor Luis Eduardo Gamez Castro en su calidad de Propietaria del establecimiento **GNE SOLUCIONES S.A.S.**

Que dentro del expediente No. DM-05-2004-1508, se ha proferido el Auto No. 2111, Dado en Bogotá, D.C, a los 30 días de Abril de 2014.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se realiza la publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia integra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de publicación del aviso: 13 de Junio de 2014, a las 8:00 am.

Julian Sabogal
JULIAN DARIO SABOGAL
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 19 JUN 2014, siendo las 5:00 pm.

Julian Sabogal
JULIAN DARIO SABOGAL
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 20 JUN 2014, siendo las 5:00 pm.

Julian Sabogal
JULIAN DARIO SABOGAL
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0



